

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

RE: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

RAD: 2022-00215

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

El señor JOSÉ OLIVEROS ROJAS CABRERA, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Impugnación e Investigación de la Paternidad en contra de los señores FREDY ANDRES Y LINA MARCELA MOLINA

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que, en lo que respecta con la pretensión de impugnación de la paternidad, debe indicarse el nombre de los herederos determinados del padre reconociente señor ROQUE ROJAS, es decir los enlistados en el artículo 1040 del C.C. y aportar la respectiva prueba para demostrar el parentesco, a fin de trabar la relación jurídica procesal. Artículos 84 y 85 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so-pena de su rechazo.

Reconózcaselo personería jurídica al doctor FABIO TRIJILLO LONDOÑO, para que actúe como mandatario judicial del señor JOSÉ OLIVEROS ROJAS CABRERA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c85e4f44103d477018ca6d99dad108c523c3e8599491a694c764edada8a8c7**

Documento generado en 21/06/2022 06:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>